



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA ID 727202-72-LP22 DENOMINADA
"ADQUISICIÓN DE KITS DE FERTILIZANTES".

DECRETO ALCALDICIO N° 4073

VICUÑA, 10 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de emergencia agrícola que afecta a la Región de Coquimbo, con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron el convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°296, de fecha 06 de junio de 2022, el Ministerio de Agricultura aprobó el convenio señalado precedentemente.
3. Que, mediante adenda, de fecha 22 de junio de 2022, las partes modificaron el convenio antes mencionado, en sentido de otorgar la posibilidad al municipio de realizar adquisiciones centralizadas de los bienes y servicios indicados en la cláusula segunda del convenio en comento, para su entrega posterior a los beneficiarios.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.884, de fecha 04 de agosto de 2022, el municipio de Vicuña aprobó el convenio de transferencia de recursos indicado anteriormente y su adenda modificatoria.
5. La necesidad de esta Municipalidad de dar cumplimiento al convenio ya señalado, de realizar a través de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a licitación pública denominada

"ADQUISICIÓN DE KITS DE FERTILIZANTES"; financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.

6. El certificado de disponibilidad N°838, del presupuesto municipal 2022, de la Cuenta N°1140548001, Subtítulo "Aplicación de Fondos de Administración", cuya suma asciende al monto de \$66.000.000 (Sesenta y seis millones de pesos).
7. La guía de requerimiento de fecha 5 de agosto del año en curso, emitida por doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó la adquisición de 220 kits fertilizantes e indicó que el servicio corresponde a una contratación de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que no supera las 1.123 UTM en su conjunto. Por lo antes señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 10 días corridos, tiempo que se estima suficiente para la presentación de las ofertas.
8. Lo establecido en el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-72-LP22, denominada "ADQUISICIÓN DE KITS DE FERTILIZANTES", con un presupuesto máximo disponible de \$66.000.000 (Sesenta y seis millones de pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
2. **REBÁJESE** el plazo de publicación de la propuesta pública en comento en 10 días corridos por los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Decreto.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Prisilla Oróstegui Torres, Jefa de Departamento Social, o quien le subrogue.
 - b) Marcela Villegas Espinoza, Encargada de Presupuesto, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Felipe García Vega, Coordinador de Finanzas, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
6. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Firmado digitalmente por LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2022.08.10 15:11:32 -04'00'

LISBETH ESPINOZA SALAZAR

SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EYP/LGR/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA
Fecha: 2022.08.10 13:23:48 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

